

R-CDNAT-2015-052

SALTA, 24 de febrero de 2015.

EXPEDIENTE N° 10.193/2005 C. 1 y 2.

VISTO:

Las Res. R-CDNAT-2014-086 y R-CDNAT-2014-268- relacionadas a la licencia extraordinaria con goce de haberes otorgada a la Ing. Miriam Adriana Barbera - en su cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva de la cátedra "Administración Rural" de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía - entre el 01 de febrero de 2014 y el 11 de julio de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 326, la Ing. Barbera eleva informe detallado de las actividades realizadas durante el usufructo de la licencia.

Que la Comisión de Docencia y Disciplina produjo su despacho que dice: "Considerando: que el informe muestra la amplia tarea realizada en el marco de la licencia la que permite avanzar con los estudios del Doctorado en Estudios Sociales Agrarios. Esta Comisión aconseja aprobar el informe presentado."

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 21 de fecha 09 de diciembre de 2014 resolvió aprobar el despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina en su totalidad.

Que por lo tanto corresponde tener por cumplimentado lo fijado por el Artículo 15 de la Res. 343/83-R. (Reglamento de Licencias y Justificaciones del personal docente y de investigación de esta Universidad).

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,


EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el informe presentado por la Ing. MIRIAM ADRIANA BARBERA - DNI N° 13.083.048 - Profesor Adjunto con dedicación exclusiva de la cátedra "Administración Rural" de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía - en razón de la licencia extraordinaria con goce de haberes concedida entre el 01 de febrero de 2014 y el 11 de julio de 2014, para realizar trabajos relacionados con su Tesis Doctoral que cursa en el Doctorado en Estudios Sociales Agrarios de la Universidad Nacional de Córdoba, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2º.- Tener por cumplimentado lo fijado por el Artículo 15 de la Res. 343/83-R. (Reglamento de Licencias y Justificaciones del personal docente y de investigación de esta Universidad).

ARTICULO 3º.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Ing. Barbera, cátedra, Escuela de Agronomía, Direcciones Administrativas Académica y Económica y siga a Dirección General de Personal para registro y conocimiento. Cumplido vuelva para ARCHIVO. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

  
Lic. María Mercedes Alemán  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

  
M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Orfín Vujovich  
Decana  
Facultad de Ciencias Naturales